

INFORME TÉCNICO N°GEPO-4402-2024

A : Gerencia Logística
DE : Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto
ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)
FECHA : Lima, 29 de noviembre de 2024

I. **OBJETIVO**

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” para continuar produciendo hidrocarburos en forma segura mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con la empresa TWM Perú S.A.C.

II. **BASE LEGAL**

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 21.02.2024.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.8, aprobado el 25.06.2024.

III. **ANTECEDENTES**

- 3.1. El 24.04.2024, se envió a la Gerencia Logística el expediente para la contratación del servicio a través de un proceso de adjudicación selectiva. Con lo cual, se estimaba contar con el nuevo contrato para el 28.08.2024.
- 3.2. El 30.07.2024, se publicó la convocatoria del proceso N°SEL-PROC-61-2024-OFP/PETROPERU-1 estableciéndose la Buena Pro para el 10.09.2024.
- 3.3. Mediante Adjudicación Abreviada ABR-0176-2024-OFP/PETROPERU se contrató el “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” (en adelante el Servicio), con la empresa TWM Perú S.A.C. (TWM), quien firmó la OTT N°4200091370 por un monto de S/ 777,558.64 inc. IGV y un plazo de dos (2) meses que inició el 22.08.2024 y culminó el 21.10.2024.

IV. **ANÁLISIS**

4.1. **Necesidad del requerimiento**

Este servicio contempla el cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento – PAM de los equipos de superficie (unidades de bombeo mecánico, sistemas eléctricos, instrumentación, compresores de aire, motobombas, etc.) a través de un contrato de servicio que cuenta con

el personal idóneo, equipos y herramientas. El no cumplir con el PAM, originaría multas con Perupetro y Osinergmin.

El presente servicio permite la continuidad de la operación en forma segura y evitar las pérdidas de producción de los pozos (diferida estimada de 20 barriles de petróleo por día – al día 20 de no contar con este servicio se estima una pérdida total de 400 barriles por día de petróleo) y baterías que son intervenidos con el servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficie.

No contar con este servicio obligaría a dejar fuera de servicio por falla las unidades de bombeo mecánico, sistemas eléctricos e instrumentación, teniendo pérdidas de producción de petróleo y gas incrementándose día a día, así como fuertes impactos ambientales lo que ocasionaría multas con los organismos gubernamentales.

De producirse la paralización de la producción se perderían los ingresos por la venta de petróleo y gas natural, así mismo, de no contar con el servicio se estaría incumpliendo el compromiso del contrato de licencia suscrito con Perupetro.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

La Buena Pro del proceso N°SEL-PROC-61-2024-OFP/PETROPERU-1 programada para el 10.09.2024 tuvo varias postergaciones debido a la revisión de la absolución de consultas, revisión de la integración de las Bases y revisión de la evaluación de las propuestas. Días previo al término del contrato la Buena Pro estuvo programada para el 15.10.2024, faltando el consentimiento de la Buena Pro y formalización de la OTT.

Considerando que el servicio culminó el 21.10.2024 y que el nuevo servicio podría iniciar en la primera semana de diciembre 2024, fue sumamente necesario contratar un servicio por emergencia, por un periodo de cuarenta (40) días desde el 22.10.2024 al 30.11.2024, para asegurar el plazo para la formalización de la OTT y las gestiones de permisos y autorizaciones para el inicio del servicio.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción (no dejar de producir petróleo y gas natural), comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica el proceso SEL-PROC-61-2024-OFP/PETROPERU-1 en varias ocasiones, dilatándose el inicio del nuevo contrato. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria.

En este sentido la operatividad del lote no puede parar. El reglamento contempla procedimientos para este tipo de situaciones extraordinarias tomando las acciones que corresponden ante una pérdida de producción y desabastecimiento de crudo del lote I hacia a la refinería Talara, gestionando la emergencia hasta que concluya el proceso de selección en marcha.

4.3. Identificación del proveedor

Como parte de la operación del Lote I derivado del Contrato de Licencia, entre el 22.10.2023 y 21.10.2024 se contrató el servicio de mantenimiento de facilidades de superficie con la empresa TWM, al tener precios competitivos y cumplir con los requerimientos técnicos.

Las ventajas de seleccionar a TWM son: (i) cuenta con experiencia en el mantenimiento de facilidades de superficie en lotes petroleros, (ii) tiene conocimiento de las operaciones en el Lote I y (iii) su personal técnico, herramientas y equipos están disponibles.

Por lo tanto, la contratación de esta empresa a partir del 22.10.2024 garantizaría la ejecución del plan de mantenimiento preventivo y predictivo del Lote I, así como la ejecución de mantenimientos correctivos sin ocasionar pérdidas de producción por no contar con el servicio a tiempo.

4.4. Proceso de Contratación por Emergencia

Mediante correo electrónico del 14.10.2024, se solicitó a TWM el envío de su propuesta económica para el "Servicio de Mantenimiento Integral del Lote I", por el periodo de cuarenta (40) días para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.

Mediante correo electrónico del 16.10.2024, TWM remitió su propuesta económica ascendente a S/ 625,995.03 inc. IGV.

Mediante correo electrónico del 17.08.2024, se solicitó a TWM el envío de su propuesta económica mejorada.

Mediante correo electrónico del 17.10.2024, TWM remitió su propuesta económica mejorada ascendente a S/ 625,428.63 inc. IGV.

Mediante carta N°GEPO-3880-2024 del 17.10.2024, la Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto (nivel II) comunica a TWM la aceptación de su propuesta económica y que el servicio iniciará el día 22.10.2024.

Con el envío de la carta de aceptación, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con TWM con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote I.

4.5. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) hasta MMS/ 10 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso al Gerente Exploración / Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido a que está tomando un mayor tiempo el proceso SEL-PROC-61-2024-OFP/PETROPERU-1, y a que, si no se cuenta con el servicio se paralizaría la ejecución del plan de mantenimiento de las facilidades de superficie, lo cual podría generar una caída en la producción de petróleo y gas natural. Con esta adjudicación se garantizaría la ejecución de los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos en el Lote I.
- 5.2. La empresa TWM cuenta con experiencia en mantenimiento de facilidades en lotes petroleros, conocimiento de las operaciones en el Lote I y tiene disponible el personal, herramientas y equipos para el servicio, por lo que garantizaría la continuidad de la ejecución del plan de mantenimiento del Lote I por este periodo.
- 5.3. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a que está tomando un mayor tiempo el proceso de contratación del servicio a través de logística.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” con la empresa TWM Perú S.A.C. (RUC 20604315345) mediante una adjudicación abreviada, al amparo del literal i) artículo 47 del Reglamento de Contrataciones (Emergencia), por un monto de S/ 625,428.63 inc. IGV y un plazo de cuarenta (40) días.

ORIGINADO POR:

Luis Gutierrez Rivasplata
Jefe Operaciones Talara

RECOMENDADO POR:

Javier Arizola Puelles
Gerente (e) Operación y Contratos Lotes
Petroleros

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Exploración /
Producción y Oleoducto